

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 17 Anuncio **212/2022** miércoles, 26 de enero de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior Badajoz

Anuncio 212/2022

Convocatoria anual de plazo para la presentación de solicitudes de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación de Badajoz y entidades dependientes

El Pleno de la Corporación de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, aprobó el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación provincial de Badajoz y sus entidades dependientes, publicado en el BOP de fecha 29 de septiembre de 2021.

El artículo 5 del citado Reglamento dispone que "el Área de Recursos Humanos tramitará anualmente, mediante resolución de la Presidencia, convocatoria para la autorización del desempeño de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz en la modalidad de teletrabajo, estableciendo en la mencionada resolución el modelo de solicitud, los requisitos personales y técnicos, el plazo de presentación de solicitudes y la relación de puestos susceptibles de ser solicitados para su desempeño en esta modalidad".

En cumplimiento del citado artículo, es preciso aprobar la convocatoria que permita la presentación de solicitudes, el modelo de solicitud, y la determinación del resto de aspectos señalados en el citado artículo, en función de lo dispuesto en el propio Reglamento:

- Requisitos personales y técnicos:
 - 1. Estar en situación de servicio activo y haber desempeñado, durante al menos dos años, y seguir desempeñando en la fecha de la solicitud, el puesto de trabajo cuyas funciones pasarían a desarrollarse por teletrabajo.
 - 2. Desempeñar un puesto de trabajo que se considere susceptible de ser desarrollado en la modalidad de trabajo no presencial, según la relación de puestos contenida en la convocatoria.
 - 3. Disponer, o adquirir el compromiso de disponer, en el lugar en el que vaya a realizar el teletrabajo, de los sistemas de acceso a internet, con las características que defina la Diputación, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la referida modalidad.
 - 4. Haber realizado, con carácter previo, la formación requerida como necesaria para trabajar a distancia.
 - 5. Declaración responsable de que el espacio que se designe en la solicitud como oficina a distancia reúne los requisitos relativos a seguridad y salud en el trabajo, teniendo este la consideración de oficina a distancia.

El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que el/la empleado/a provincial preste servicios en la modalidad de teletrabajo.

- Presentación de solicitudes: Plazo y requisitos.

Los/as interesados/as presentarán las solicitudes, alegando las circunstancias hayan de tenerse en cuenta según las establecidas en los criterios de baremación del artículo 6 del Reglamento, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el portal del empleado/a.

En la solicitud deberá indicarse el plazo por el que se solicita el teletrabajo, siendo este como mínimo de tres meses y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, así como su distribución según se señala en el formulario.

- Relación de puestos susceptibles de ser solicitados para su desempeño en esta modalidad:

Las solicitudes que se presenten deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento: Delimitación de los puestos de trabajo susceptibles de ser realizados en la modalidad de teletrabajo.

Dada cuenta de lo acordado en la Comisión Técnica de Seguimiento de Teletrabajo de fecha 15 de diciembre de 2021, las solicitudes recibidas serán remitidas a los/as responsables de las áreas/departamentos, para su posterior estudio por citada Comisión en caso de discrepancia. Posteriormente se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas, abriendo un



plazo de reclamación; resueltas las reclamaciones se dictará resolución de esta Presidencia por la que determinen los/as trabajadores/as que desempeñarán sus funciones en la modalidad de teletrabajo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61, apartado 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Badajoz y sus entidades dependientes, publicado en el BOP de fecha 29 de septiembre de 2021.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación provincial y entidades dependientes.

Segundo.- Aprobar el modelo de solicitud que acompaña la presente resolución como anexo I, el cual deberá publicarse, junto con la convocatoria, en el portal del empleado/a por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria y su anexo en el Portal del empleado/a para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

En Badajoz, a 24 de enero de 2022.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ANEXO I

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR C/ Felipe Checa, 23- 06071-Badajoz Teléfono: 924212400 Fax: 924212470

Teléfono: 924212400. Fax: 924212470 rrhh@dip-badajoz.es

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO (Convocatoria de 24 de enero de 2022)

Fecha publicación: 26 de enero de 2022 Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2022

	DATOS DE EL/LA SOLICITANTE	
Apellidos, nombre		N.º empleado/a
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DE EL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO		
El/la solicitante declara estar en situación de servicio activo y haber desempeñado, durante al menos dos años, y seguir desempeñando en la fecha de la solicitud, el puesto de trabajo cuyas funciones pasarían a desarrollarse por teletrabajo.		
Puesto de trabajo		
Centro de trabajo		
Área/delegación		
Servicio/sección/negociado		
Servicio/seccion/riegociado		



LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL TELETRABAJO

El/la solicitante declara que ha leído y acepta lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, así como que el espacio que se establezca como oficina a distancia reúne los requisitos relativos a seguridad y salud en el trabajo (está convenientemente iluminado, dispone de mobiliario adecuado -mesa de trabajo y silla adaptada a su altura-, el ruido ambiental se encuentra dentro de los límites normales, dispone de climatización adecuada...), teniendo este la consideración de oficina a distancia.

Localidad:

PERIODO Y DISTRIBUCIÓN DEL TELETRABAJO

La duración mínima será de tres meses y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Duración del teletrabajo

Inicio:

Fin

Distribución (concretar los días/semanas en los que se solicita la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo):

MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS

El/la solicitante declara que dispone o adquiere el compromiso de disponer, en el lugar en el que vaya a realizar el teletrabajo, de los sistemas de acceso a internet, con las características que defina la Diputación, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la referida modalidad.

Requiere la conexión a aplicativos propios de la Diputación Provincial de Badajoz, indicar cuáles (ej.: Epsilon, Sicalwin, Firmadoc...):

Dispone de ordenador propio: SI / NO

En caso de necesidad de conexión al equipo informático de su puesto de trabajo, indicar su DB:

FORMACIÓN

El/la solicitante se compromete a realizar la formación necesaria para la prestación del servicio, de forma efectiva, en la modalidad de teletrabajo, sin perjuicio de la establecida en el artículo 19 del Reglamento.

TC "artículo 6 del Reglamento" circunstancias a baremar para la aplicación del artículo 6 del Reglamento: Solicitudes de varios empleados/as referidas al mismo puesto.



El/la solicitante debe indicar, por su orden, las circunstancias, de las contenidas en el citado artículo, que desee le sean valoradas, especificanado las circunstancias concretas y valoración que le otorga cada una de las alegadas. Con esta solicitud no se requiere aportar documentación justificativa, la cual le será requerida, en su caso, por el Área de Recursos Humanos.			
a. Por conciliación de la vida familiar con la laboral.			
b. Por causas de salud:			
c. Por desplazamiento:			
d. Por formar parte de un colectivo de especial protección:			
e. Por la realización de estudios (especificar fecha de matriculación y fecha prevista de finalización):			
f. Por no desempeñar otro puesto de trabajo, cargo o actividad compatible:			
OTRAS OBSERVACIONES DE EL/LA SOLICITANTE			
En a de de 2022			
Trabajador/a			
Fdo.:			
Protección de datos □Conocimiento de el/la interesado/a (está de acuerdo)	debe marcar esta casilla si		



Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión de los recursos humanos en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, c/ Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 o a través del siguiente correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

La solicitud deberá ser remitida por uno de los siguientes medios:

- Gestor documental Firmadoc: Tipo de documento: "Solicitud", con "aviso" a "Gestor Administrativo Formación e Inspección".
- Correo electrónico a <u>rrhh@dip-badajoz.es</u> asunto: Teletrabajo. En PDF con firma digital.

Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta www.dip-badajoz.es/bop